

VI PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

2026-2028

— SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN —

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO DE REFERENCIA Y ESTRUCTURA DEL PLAN

3. OBJETIVOS

4. ÁREAS PRIORITARIAS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

4.1. Áreas prioritarias de investigación y transferencia

4.2. Grupos de investigación.

4.2.1. Definición y propósito

4.2.2. Creación y organización

4.2.3. Gestión, seguimiento y reporte

4.2.4. Colaboración y participación externa

5. ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ACTUACIONES DEL PLAN

5.1. Impulso de la producción científica y divulgación

5.2. Fomento de la transferencia del conocimiento y colaboración

5.3. Consolidación de grupos de investigación y captación de fondos

5.4. Desarrollo y consolidación de la carrera investigadora del PDI

5.5. Integración de la investigación en la actividad académica

6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

6.1. Subdirección de Investigación

6.2. Secretario/a de Investigación

6.3. Comisión de Investigación

7. FINANCIACIÓN

8. PLANIFICACIÓN TEMPORAL

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Convenio de Adscripción del Centro Universitario San Isidoro a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, el Centro Adscrito asume el firme compromiso de desarrollar su labor de investigación, en línea con las funciones propias del servicio público de la educación universitaria, que comprenden la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento. Dicha actividad investigadora y de transferencia deberá ajustarse a los principios contenidos en los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en aquello que resulte de aplicación al Centro, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno del Centro Universitario San Isidoro, donde se establece que este presta el servicio público de la educación superior mediante la docencia, la investigación, la transferencia del conocimiento, la extensión cultural y el estudio.

En este marco, el Centro Universitario San Isidoro reconoce la investigación y la transferencia del conocimiento como funciones esenciales de la institución universitaria y como instrumentos fundamentales para contribuir al avance del conocimiento, a la mejora de la calidad docente, al fortalecimiento del sistema de I+D+i y a la generación de impacto en el entorno social, económico y cultural. Por ello, el presente Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento tiene como finalidad ordenar, impulsar y consolidar la actividad investigadora del Centro, así como favorecer la difusión, aplicación y transferencia de sus resultados, promoviendo una cultura investigadora alineada con los principios de calidad, innovación, responsabilidad social y compromiso institucional.

2. MARCO DE REFERENCIA Y ESTRUCTURA DEL PLAN

El Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento del Centro Universitario San Isidoro para el periodo 2026-2028 se enmarca en las principales estrategias europeas, estatales y autonómicas orientadas al impulso de la investigación, el desarrollo, la innovación y la transferencia del conocimiento. En el ámbito europeo, toma como referencia el programa Horizonte Europa 2021-2027, como instrumento fundamental para el desarrollo de las políticas de investigación e innovación de la Unión Europea, orientado a fortalecer las bases científicas y tecnológicas, fomentar la competitividad y promover el impacto científico, económico y social de la I+D+i.

En el ámbito estatal, el Plan se alinea con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, concebida como marco de coordinación entre la planificación estatal y autonómica y como instrumento de articulación de la política española de I+D+i con el programa marco europeo. Asimismo, se toma como referencia el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación

2024-2027, en tanto que instrumento de programación de las ayudas estatales destinadas a la I+D+i y marco de actuación para el fomento de la investigación, la transferencia del conocimiento, la colaboración entre agentes y el fortalecimiento de la carrera investigadora.

En el ámbito autonómico, el Plan se vincula con la Estrategia de I+D+i de Andalucía, EIDIA Horizonte 2027, que constituye el marco estratégico de referencia para las políticas públicas de investigación, desarrollo e innovación en Andalucía. Dicha estrategia refuerza el papel de la I+D+i como base para un modelo de crecimiento sostenible, competitivo e integrador, e incide en la necesidad de incrementar el peso de la ciencia y la tecnología en la economía andaluza, aumentar la dedicación a actividades de I+D+i y elevar los niveles de transferencia del conocimiento.

Sobre la base de estos marcos de referencia, el Centro Universitario San Isidoro concibe la investigación y la transferencia del conocimiento como funciones esenciales de la institución universitaria y como instrumentos para contribuir al avance del conocimiento, a la mejora de la calidad docente, a la generación de impacto en el entorno social, económico y cultural, y al fortalecimiento del sistema de I+D+i. En este sentido, el Plan pretende consolidar una cultura investigadora propia, promover la participación del PDI en actividades de investigación y transferencia del conocimiento, favorecer la colaboración con otros agentes académicos, institucionales y socioeconómicos, e impulsar la difusión y aplicación de los resultados obtenidos.

La estructura del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento se organiza en torno a distintos ejes complementarios, que permiten ordenar de forma coherente las prioridades, actuaciones y recursos vinculados a la actividad investigadora del Centro. Estos ejes comprenden los objetivos y acciones estratégicas, las líneas de investigación y transferencia del conocimiento, los resultados esperados, las actuaciones previstas, la estructura organizativa responsable de su desarrollo, la financiación disponible y la planificación temporal para el periodo de vigencia del Plan.

A partir de esta estructura, el Plan define un marco de actuación orientado a la consecución progresiva de sus objetivos mediante el desarrollo de acciones concretas, evaluables y alineadas con las prioridades institucionales del Centro. Asimismo, durante su ejecución se establecerán los mecanismos de seguimiento e indicadores necesarios para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos, la calidad de los resultados obtenidos y el impacto de las actuaciones desarrolladas en materia de investigación y transferencia del conocimiento.

3. OBJETIVOS

El Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento del Centro Universitario San Isidoro para el periodo 2026-2028 tiene como objetivo general impulsar, consolidar y visibilizar una investigación básica y aplicada de calidad, orientada al avance del conocimiento, a la mejora de la actividad docente, al fortalecimiento del sistema de I+D+i y a la transferencia de resultados hacia el entorno social, económico, cultural y productivo.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- I. Incrementar la producción científica de calidad y su visibilidad mediante publicaciones en foros de prestigio y actividades de divulgación.
- II. Potenciar la transferencia del conocimiento mediante proyectos aplicados y convenios de colaboración con entidades externas.
- III. Consolidar grupos de investigación, líneas de trabajo estables y redes competitivas para captar financiación externa.
- IV. Desarrollar la carrera investigadora del PDI mediante el apoyo a la tesis doctoral, la acreditación y la mejora de competencias.
- V. Integrar la investigación en la actividad académica del Centro y establecer indicadores para evaluar su impacto y cumplimiento.

4. ÁREAS PRIORITARIAS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Con carácter previo a la definición de las acciones estratégicas del Plan, resulta necesario establecer las áreas prioritarias de investigación y transferencia del conocimiento del Centro, así como el marco para la creación, reconocimiento y seguimiento de los grupos de investigación. Estas áreas y grupos constituyen la estructura académica e investigadora sobre la que se articularán las actuaciones del Plan, permitiendo orientar los recursos disponibles, favorecer la especialización del PDI, promover la colaboración interdisciplinar y facilitar la transferencia de los resultados generados. A partir de esta organización, las acciones estratégicas se configuran como instrumentos concretos destinados a impulsar, consolidar y evaluar la actividad investigadora y de transferencia del conocimiento durante el periodo de vigencia del Plan.

4.1. Áreas prioritarias de investigación y transferencia del conocimiento

Las áreas prioritarias de investigación y transferencia del conocimiento del Centro Universitario San Isidoro se definen atendiendo a las áreas de conocimiento vinculadas a su actividad académica, a las titulaciones implantadas o previstas, al potencial investigador de su personal docente e investigador y a la capacidad del Centro para generar conocimiento aplicable al entorno social, profesional, institucional y productivo. En este sentido, se establecen como áreas prioritarias las Ciencias Jurídicas; Empresa y Marketing; Comunicación; Comunicación Digital; Diseño Gráfico y Creatividad; Ciencias de la Actividad Física y del Deporte; Fisioterapia; Odontología; y Ciencias Biomédicas. Estas áreas permitirán orientar la actividad investigadora del PDI, favorecer la consolidación de líneas de trabajo propias, promover proyectos interdisciplinarios y reforzar la conexión entre investigación, docencia, innovación y transferencia del conocimiento.

La definición de estas áreas prioritarias se encuentra alineada, en términos generales, con los principales marcos estratégicos de investigación e innovación de ámbito estatal y autonómico. En particular, las áreas vinculadas a las Ciencias Jurídicas, Económicas y Empresariales, la Comunicación, la Comunicación Digital, el Diseño y la Creatividad se relacionan con las prioridades orientadas a la cultura, la creatividad, la sociedad inclusiva, la transformación digital, las ciencias económicas y de la empresa, y el conocimiento jurídico y social. Por su parte, las áreas de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Fisioterapia, Odontología y Ciencias Biomédicas se alinean con las prioridades vinculadas a la salud, la rehabilitación, el ejercicio físico, la salud digital, los cuidados, el envejecimiento, la prevención y la mejora de la calidad de vida. De este modo, el Plan articula sus prioridades internas de investigación y transferencia del conocimiento en coherencia con los retos y líneas de actuación establecidos en las estrategias estatales y autonómicas de I+D+i.

De manera complementaria y transversal a estas áreas, el Plan asume un compromiso con la Agenda 2030, promoviendo la investigación vinculada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como referentes esenciales en la planificación de nuevos proyectos. En especial, el Centro integrará el ODS 5 (Igualdad de género) como un eje vertebrador y transversal en todas las líneas de investigación, fomentando un enfoque inclusivo que garantice el impacto social positivo de la transferencia del conocimiento en nuestro entorno.

4.2. Grupos de investigación.

4.2.1. Definición y propósito

Los grupos de investigación constituyen la unidad básica de organización de la actividad investigadora y de transferencia del conocimiento del Centro Universitario San Isidoro. Su finalidad es favorecer la cooperación entre el personal docente e investigador, promover el desarrollo de líneas de trabajo estables, impulsar la producción científica de calidad y facilitar la transferencia de los resultados al entorno académico, profesional, institucional, social y productivo.

4.2.2. Creación y organización

La creación, modificación o reorganización de los grupos de investigación será propuesta por la Subdirección de Investigación en el momento en que se considere oportuno, atendiendo a las áreas prioritarias definidas en el presente Plan, a la evolución de la plantilla del Centro, a las titulaciones implantadas o previstas, a la trayectoria investigadora del PDI, a las líneas de trabajo existentes y a las oportunidades de colaboración y transferencia del conocimiento. La información relativa a la creación o modificación de los grupos será trasladada al personal del Centro a través de los cauces establecidos. Asimismo, el PDI podrá presentar propuestas de creación de nuevos grupos o de modificación de los existentes, que serán estudiadas por la Subdirección de Investigación.

Cada grupo de investigación contará con un/a investigador/a responsable, que actuará como referente académico e investigador del grupo y como interlocutor/a con la Subdirección de Investigación. La denominación de los grupos de investigación será propuesta por la Subdirección, de acuerdo con las personas responsables de los grupos, procurando que dicha denominación refleje adecuadamente el ámbito de conocimiento, las líneas de trabajo y la orientación investigadora y de transferencia del conocimiento del grupo.

Los grupos de investigación estarán integrados por personal docente e investigador del Centro, sin perjuicio de que puedan participar en ellos colaboradores externos, profesionales de entidades públicas o privadas, investigadores de otras instituciones y alumnado de grado o posgrado vinculado a actividades de iniciación a la investigación, trabajos académicos, proyectos de innovación, prácticas o actuaciones de transferencia del conocimiento. La adscripción del PDI a los grupos de investigación se realizará de acuerdo con su perfil académico e investigador, sus líneas de trabajo, su producción científica y su contribución potencial a los objetivos del grupo.

Dentro de cada grupo podrán coexistir varias líneas de investigación, de carácter

disciplinar o interdisciplinar, y el profesorado podrá estar vinculado a una o varias de ellas en función de su especialización, trayectoria y actividad investigadora. Los proyectos de investigación desarrollados en el Centro deberán estar vinculados a una o varias líneas de investigación reconocidas dentro de los grupos, con el fin de garantizar su coherencia con las áreas prioritarias del Plan y facilitar su seguimiento, evaluación y transferencia del conocimiento.

4.2.3. Gestión, seguimiento y reporte

La persona responsable de cada grupo comunicará a la Subdirección de Investigación las líneas de investigación activas, las personas que las integran y las modificaciones que puedan producirse en la composición o actividad del grupo. A tal efecto, se mantendrá una base de datos actualizada de los grupos de investigación del Centro, sus integrantes, líneas de trabajo, proyectos, actividades de transferencia del conocimiento y resultados asociados.

Los grupos de investigación deberán reportar anualmente su producción científica, actividad investigadora, participación en proyectos, acciones de transferencia del conocimiento, actividades de divulgación y colaboración con entidades externas. Esta información será remitida por la persona responsable del grupo a la Subdirección de Investigación, con el fin de facilitar la elaboración de la memoria anual de investigación y transferencia del conocimiento, el seguimiento de los indicadores del Plan y la toma de decisiones sobre futuras actuaciones de apoyo.

La pertenencia a un grupo de investigación reconocido por el Centro será requisito para poder solicitar ayudas, incentivos u otras actuaciones de apoyo contempladas en el Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento, salvo en aquellos casos excepcionales que puedan ser valorados por la Subdirección de Investigación en atención a la naturaleza de la actividad o a la fase inicial de incorporación del PDI a la actividad investigadora.

4.2.4. Colaboración y participación externa

Los grupos de investigación podrán establecer colaboraciones con universidades, centros de investigación, instituciones públicas, entidades privadas, empresas, asociaciones profesionales y otros agentes sociales, con el objetivo de favorecer la investigación colaborativa, la captación de recursos, la transferencia de resultados y el impacto de la actividad investigadora del Centro. Asimismo, se promoverá la publicidad y divulgación de la actividad desarrollada por los grupos, tanto dentro de la comunidad universitaria como hacia la sociedad, mediante los canales institucionales disponibles.

El personal investigador del Centro podrá formar parte de grupos de investigación

externos. No obstante, en caso de pertenencia previa a dichos grupos, deberá informarse de ello a la Subdirección de Investigación. En el caso de nuevas incorporaciones a grupos externos, será necesaria la solicitud de autorización previa a dicha Subdirección.

5. ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ACTUACIONES DEL PLAN

Las acciones estratégicas y actuaciones del presente Plan se articulan para dar cumplimiento a los objetivos específicos definidos, orientando los recursos hacia la mejora constante de la actividad investigadora del PDI y garantizando la obtención de resultados medibles en la producción y transferencia del conocimiento.

5.1. Impulso de la producción científica y divulgación

Esta acción estratégica se orienta a elevar el impacto y la visibilidad de la actividad investigadora del PDI, fomentando tanto la publicación en foros de excelencia como la difusión social del conocimiento generado.

Actuaciones previstas:

- a) Convocatoria de ayudas a la publicación científica en foros de alto impacto.
- b) Apoyo a la asistencia y participación activa en congresos nacionales e internacionales.
- c) Organización de jornadas y actividades anuales de divulgación científica para la sociedad y el sector profesional.
- d) Convocatoria de premios institucionales destinados a fomentar y reconocer la excelencia en la publicación y la divulgación científica del profesorado.

5.2. Fomento de la transferencia del conocimiento y colaboración

En línea con este objetivo, se desarrollarán las siguientes actuaciones orientadas a fortalecer la vinculación con el tejido social y productivo, facilitando la aplicación práctica de los resultados obtenidos.

Actuaciones previstas:

- a) Formalización de convenios y acuerdos de colaboración con empresas e instituciones para proyectos de transferencia del conocimiento.
- b) Celebración de encuentros y foros universidad-entorno para la identificación de retos y demandas sectoriales.
- c) Desarrollo de proyectos de investigación aplicada y contratos de transferencia

del conocimiento orientados a la solución de necesidades reales del mercado.

5.3. Consolidación de grupos de investigación y captación de fondos

Esta acción estratégica busca fortalecer la estructura investigadora del Centro mediante la consolidación de grupos de trabajo estables y el asesoramiento experto para maximizar la captación de financiación competitiva en entornos nacionales e internacionales.

Actuaciones previstas:

- a) Reconocimiento oficial de grupos de investigación y definición de líneas de trabajo estables.
- b) Asesoramiento especializado para la preparación de propuestas y concurrencia a convocatorias competitivas.
- c) Creación de equipos interdisciplinares para la captación de financiación externa nacional e internacional.
- d) Financiación de recursos necesarios para el desarrollo de la investigación (material fungible, equipamiento y gastos vinculados)

5.4. Desarrollo y consolidación de la carrera investigadora del PDI

Esta línea estratégica se centra en el apoyo al Personal Docente e Investigador para potenciar su trayectoria profesional, facilitar su capacitación continua y asegurar la excelencia en su actividad investigadora.

Actuaciones previstas:

- a) Apoyo directo al PDI en la obtención del grado de doctor y la acreditación investigadora.
- b) Acompañamiento en el proceso de evaluación y obtención de sexenios de investigación y transferencia del conocimiento.
- c) Programas de movilidad y estancias de investigación para el profesorado.
- d) Formación continua en metodologías, herramientas y procedimientos de investigación avanzada.

5.5. Integración de la investigación en la actividad académica

Esta acción estratégica tiene como finalidad asegurar que la actividad investigadora del Centro retroalimente positivamente su labor docente, promoviendo una transferencia bidireccional entre la generación de conocimiento y las aulas.

Actuaciones previstas:

- a) Vinculación directa de la actividad investigadora con la mejora de la docencia y la innovación educativa.
- b) Integración de resultados de investigación en la planificación docente y actualización de contenidos académicos.
- c) Desarrollo de proyectos de innovación docente basados en la transferencia del conocimiento.

Estas actuaciones serán coordinadas con la Subdirección de Transformación Digital e Innovación Docente a través del correspondiente Plan de Mejora e Innovación Docente.

6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La estructura organizativa del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento se articula a través de distintos órganos y figuras responsables de impulsar, coordinar y supervisar la actividad investigadora y de transferencia del Centro. En este marco, la Subdirección de Investigación, la persona adjunta a dicha Subdirección y la Comisión de Investigación desempeñan funciones complementarias orientadas a promover la calidad y el seguimiento de las iniciativas investigadoras, así como la adecuada integración de la investigación y la transferencia en la vida académica del Centro. A continuación, se presentan las funciones específicas asignadas a cada una de estas figuras y órganos.

6.1. Subdirección de Investigación

La Subdirección de Investigación del Centro es el órgano responsable de la definición, seguimiento y ejecución de la política, objetivos y líneas de I+D+i y transferencia de resultados. En relación con el Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento, la Subdirección es responsable de los siguientes aspectos:

- Dirigir la política de investigación y de transferencia de resultados del Centro.
- Proponer al Consejo de Gobierno, para su aprobación, el Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento del Centro.
- Proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de las propuestas de protección industrial.
- Publicar, difundir, gestionar y realizar el seguimiento y la justificación de las convocatorias de las ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- Dinamizar y fomentar la relación entre la investigación universitaria y el

entorno productivo y social mediante las acciones y mecanismos jurídicos establecidos para las funciones de transferencia del conocimiento.

- Proponer la adjudicación de las ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento a la Gerencia del Centro.
- Canalizar la transferencia del conocimiento con apoyo de la Dirección de Relaciones Externas, Empleabilidad y Emprendimiento.

6.2. Secretario/a de Investigación

Las funciones del/ de la secretario/a de Investigación son las siguientes:

- Apoyar a la Subdirección de Investigación en el asesoramiento al personal investigador del Centro y otras tareas derivadas del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- Formar parte de la Comisión de Investigación.

6.3. Comisión de Investigación

La Comisión de Investigación está formada por un representante de cada Unidad Docente, perteneciente al PDI; el/la Vicesecretario/a General del Centro; el/la Secretario/a de Investigación; y el/la Subdirector/a de Investigación, que la preside.

Las funciones de la Comisión de Investigación son las siguientes:

- Aprobar, en su caso, las bases de las convocatorias de ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- Evaluar las solicitudes presentadas a las convocatorias de ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- Evaluar el cumplimiento del objetivo científico-técnico de las ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento, así como del Plan en su conjunto.
- Proponer la adjudicación de ayudas.
- Realizar el seguimiento de las ayudas concedidas.
- Elaborar un informe anual que será tenido en cuenta para definir o modificar las ayudas y distribuir de manera eficiente el presupuesto anual disponible.

Una vez aprobadas las bases de las convocatorias de ayudas por la Comisión de Investigación, la Subdirección de Investigación aprobará la correspondiente convocatoria. Al tratarse de convocatorias de carácter interno y restringidas al personal investigador vinculado al Centro, la publicidad se llevará a cabo por la Subdirección de Investigación a través de los medios internos de difusión electrónica. La justificación científico-técnica y económica de las ayudas se realizará conforme al plazo y forma establecidos en cada convocatoria.

En el caso de convocatorias externas de proyectos de I+D+i financiadas y gestionadas por organismos externos, la gestión, evaluación, seguimiento y justificación se ajustarán a lo establecido en las correspondientes convocatorias.

7. FINANCIACIÓN

El Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento del Centro Universitario San Isidoro se financiará a través de distintas vías, orientadas a favorecer el desarrollo de la actividad investigadora, la transferencia del conocimiento, la participación en proyectos competitivos y la colaboración con agentes externos.

En primer lugar, el Plan contará con financiación propia del Centro. La cuantía destinada al Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento se establece en 100.000€ anuales. Esta dotación permitirá financiar, total o parcialmente, las actuaciones previstas en el Plan, así como las convocatorias internas de ayudas, incentivos o programas de apoyo que se consideren estratégicos durante su periodo de vigencia.

En segundo lugar, el Centro promoverá la participación del PDI y de los grupos de investigación en convocatorias competitivas de ámbito autonómico, estatal, europeo o internacional. Estas convocatorias podrán estar orientadas a la financiación de proyectos de investigación, innovación, transferencia del conocimiento, contratación de personal investigador, movilidad, adquisición de recursos, organización de actividades científicas o cualquier otra actuación vinculada a los objetivos del Plan.

En tercer lugar, se fomentará la financiación derivada de la colaboración con entidades externas, instituciones públicas, empresas, asociaciones profesionales, organizaciones sociales y otros agentes del entorno. Esta vía podrá articularse mediante contratos, convenios, acuerdos de colaboración, proyectos de investigación aplicada, prestación de servicios científico-técnicos, actividades de transferencia del conocimiento, formación especializada, asesoramiento o iniciativas conjuntas orientadas a responder a necesidades sociales, profesionales o productivas.

La distribución anual de los recursos disponibles se realizará atendiendo a los objetivos del Plan, a las prioridades estratégicas del Centro, a la disponibilidad presupuestaria y a los resultados obtenidos en ejercicios anteriores. Cada año podrán convocarse aquellas modalidades de ayudas o actuaciones de apoyo que se consideren más adecuadas para impulsar la investigación y la transferencia del conocimiento, de acuerdo con las necesidades detectadas, la actividad de los

grupos de investigación y las líneas prioritarias establecidas.

La financiación del Plan se orientará preferentemente a actuaciones que contribuyan a la mejora de la producción científica, la consolidación de grupos y líneas de investigación, la captación de financiación externa, la participación en redes y proyectos colaborativos, la formación y capacitación investigadora del PDI, la difusión y divulgación de resultados, y la transferencia efectiva del conocimiento generado en el Centro.

La gestión, concesión, seguimiento y justificación de las ayudas internas se realizará conforme a lo establecido en las correspondientes convocatorias y de acuerdo con las funciones atribuidas a la Subdirección de Investigación y a la Comisión de Investigación. En el caso de proyectos o ayudas financiados por organismos externos, la gestión económica, técnica y administrativa se ajustará a lo dispuesto en las bases reguladoras y convocatorias correspondientes.

8. PLANIFICACIÓN TEMPORAL

El presente VI Plan Propio de Investigación, una vez aprobado, estará vigente hasta el 31 de agosto de 2028, si bien podrá ser objeto de revisión, actualización o prórroga en función de los objetivos marcados por los programas de referencia.